

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 18 de mayo continuó la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, en la que se recaudó el interrogatorio del demandante y la declaración del señor JHON ALBEIRO PÉREZ DELGADO, diligencia a la que no compareció el representante legal de la sociedad demandada, ni su apoderada.

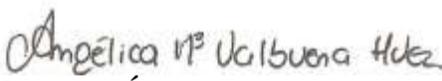
Al día siguiente, la apoderada de la sociedad demandada solicitó se fije fecha para nueva audiencia, informando que al representante legal de ESVICOL LTDA., le fue otorgada incapacidad médica debido a un infarto. Como prueba allega documentos expedidos por la Fundación Cardio Infantil que acreditan tres (3) incapacidades concedidas al señor CARLOS ARTURO CANO ARANGO así: el 26 de abril de 2023, del 27 de abril al 26 de mayo de 2023 y del 27 de mayo al 10 de junio de 2023.

Por tanto, como la sociedad demandada alega causa justificativa acreditada en prueba siquiera sumaria, se dispone reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, para el día **MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023 a partir de las 2:30 de la tarde**. Lo anterior, considerando que está pendiente el recaudo del interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de la demandada, se requiere a la apoderada demandante para que asegure la comparecencia del testigo JHON ALBEIRO PÉREZ DELGADO.

Se EXHORTA a la apoderada de la sociedad demandada para que asegure la comparecencia del representante legal o su suplente y de la testigo ALEX YADIRA SERRANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ